



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015)

NATURALEZA DEL ASUNTO:	PROCESO ORDINARIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	NO. 70001-33-33-007-2014-00231-00
DEMANDANTE:	ALFONSO CORONEL ORTIZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL

1.- Asunto:

En atención con la nota secretarial que antecede procede el despacho a que corresponde al proceso de la referencia y realizado el control de legalidad previsto en el Artículo 207 del CPACA y de conformidad, se observa que procede fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

2.- CONSIDERACIONES:

2.1. Con relación a la audiencia inicial.-

Revisado el expediente se observa que las notificaciones ordenadas en el auto del 1 de Diciembre de 2014, se surtieron de la siguiente manera:

- El 13 de abril de 2015 se notificó por medio de estado electronico al demandante (fls. 29-32).
- El 14 de abril de 2015 se notificó personalmente al Agente del Ministerio Público, a la demandada (folio 34).
- El 16 de abril de 2015 se notificó personalmente al Dr. Juan Carlos Pinzon Bueno Ministerio de Defensa (fl. 37).
- El 22 de abril de 2015 se notificó personalmente a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (fl. 38).

Al haberse surtido la última notificación el 22 de abril de 2015, se tiene que el término de los 25 días de que trata el Art. 199 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo venció el 20 mayo de 2015, y los **30 días de traslado de la demanda concedidos en el auto admisorio**, hasta el 30 de julio de 2015. Los 10 días para la reforma de la demanda vencieron concomitantemente con el del traslado de la demanda.

Al encontrarse vencido el término del traslado de la demanda y la posibilidad de reforma de la misma (Art. 173 Ley 1437 de 2011) se procederá a fijar el día quince (15) de septiembre de 2015 a las tres de la tarde (03:00 p.m.) como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial dentro del presente proceso.

2.2. De la contestación de la demanda.-

Vista las contestaciones de la demanda realizada por la Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional (fls. 39-91), a través de apoderado, aprecia esta judicatura que la misma se

allegó dentro del término previsto, por lo tanto, habiéndose dado contestación por la parte demandada se tendrá por contestada la demanda.

2.3. Reconocimiento de personería.-

Se reconocerá personería a la Doctora **SANDRA MARCELA MARTINEZ RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.274.857 de Medellín y T.P. No. 207.998 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional, dentro de los fines y términos del poder conferido que reposa a folios 65-74 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el día quince (15) de septiembre de 2015 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para la celebración de audiencia inicial dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- TENGASE por contestada la demanda por parte de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL**.

TERCERO.- RECONOCER personería para actuar a la Doctora **SANDRA MARCELA MARTINEZ RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.274.857 de Medellín y T.P. No. 207.998 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL**, dentro de los fines y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

LMFA